



HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO 034 DE 2024

(09 DIC 2024)

Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2024

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".
2. Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."
3. Que el Título Octavo "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 249 de 2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$351.061.879.000)**
5. Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 626 de diciembre 23 del 2023, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 054 del 26 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

S

6. Que mediante Resolución No. 0078 de fecha 2 de diciembre del 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN aprobó modificación del presupuesto de ingresos y gastos presentada en el Acuerdo Numero No. 031 de 2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, estableciendo un presupuesto para la vigencia 2024 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$378.711.454.570) M/CTE.**
7. Que el artículo 160 de la Ordenanza No. 0103-2023, –MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. *"Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos"*. Una vez aprobada la modificación, *deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación.*
8. Que una vez analizada la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de octubre de 2024, se puede establecer que existe saldo de apropiación disponible en Ingresos corrientes en venta de bienes y servicios, ventas de establecimientos de mercado, servicios de salud, servicios para la comunidad, sociales y personales, otras ventas de servicios de salud, factibles de **CONTRACREDITAR** por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.149.225.900) M/CTE**, el valor contracreditado será **ACREDITADO** a Transferencias Corrientes, Subvenciones, empresas públicas no financieras, transferencias para empresas sociales del estado, de acuerdo a la justificación técnica y económica que hace parte integral del presente acuerdo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004 de 2024 de fecha 2 de diciembre del 2024, suscrito por la Directora Financiera, responsable del Presupuesto del Hospital Universitario de la Samaritana.
9. Que analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos a noviembre 30 del 2024 y proyectadas las necesidades para la vigencia 2024, se presentan saldos disponibles los cuales no se ejecutarán en su totalidad en rubros de gastos de funcionamiento y operación comercial y son susceptibles de contracreditar por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$177.000.000) M/CTE** para ser acreditados a rubros que se encuentran deficitarios para culminar la vigencia 2024, la presente modificación se encuentra sustentada en la justificación técnica y económica anexa, y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3463 de 2024 de fecha 2 de diciembre del 2024 Suscrito por la Directora Financiera, responsable del Presupuesto del Hospital Universitario de la Samaritana.
10. Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se mantiene en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$378.711.454.570) M/CTE.**
11. Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC–DAF–PPTO – 0708 de fecha 5 de diciembre del 2024, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2024, CONTRACREDITANDO al presupuesto de Ingresos, la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.149.225.900) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	4.149.225.900
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.149.225.900
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.149.225.900
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.149.225.900
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	4.149.225.900
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.149.225.900
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	4.149.225.900
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	4.149.225.900
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.149.225.900

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2024, ACREDITANDO al presupuesto de Ingresos, la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.149.225.900) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	4.149.225.900
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.149.225.900
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.149.225.900
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.149.225.900
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	4.149.225.900
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	4.149.225.900
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	4.149.225.900
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.149.225.900

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2024, CONTRACREDITANDO al presupuesto de Gastos, la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$177.000.000.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	177.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	17.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	17.000.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	17.000.000

S

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	17.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	17.000.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, festivos y recargos	17.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	160.000.000
2.4.1	Gastos de personal	110.000.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	110.000.000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	110.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	110.000.000
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	110.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	50.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	50.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	177.000.000

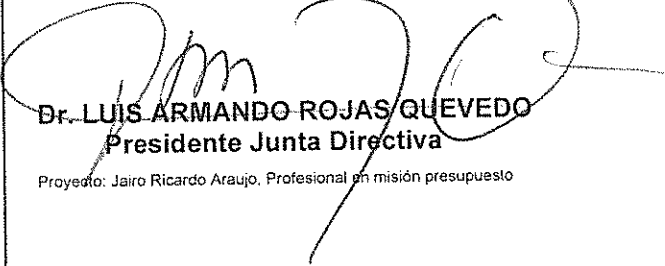
ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2024, ACREDITANDO al presupuesto de Gastos, la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$177.000.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	177.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	17.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	17.000.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	17.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	15.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	15.000.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	15.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	15.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.000.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	160.000.000
2.4.1	Gastos de personal	10.000.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	10.000.000
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10.000.000
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	10.000.000
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	10.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	150.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	150.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	150.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	177.000.000

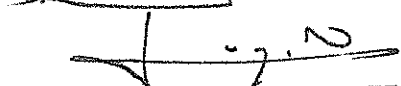
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para la operatividad de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a 09 DIC 2024


Dr. LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto


Dr. JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva